

DEFENSORÍA PÚBLICA FRENTE A GRUPOS VULNERABLES EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

PUBLIC DEFENDER FRONT VULNERABLE GROUPS IN THE CITY OF SANTO DOMINGO

AUTORES: Lucía Fernanda Reinoso Jara¹

José María Beltrán Ayala²

Marvelio Alfaro Matos³

Clara Yessenia Hinojosa Ruiz⁴

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: lovlu2009@hotmail.com

Fecha de recepción: 10 de Octubre de 2018

Fecha de aceptación: 16 de Noviembre de 2018

RESUMEN

Los aspectos económicos, sociales y culturales son los problemas más significativos que caracterizan a los grupos vulnerables en el cantón Santo Domingo. Problemas que se agravan cuando le impide el acceso a la justicia, al no poder contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos, permaneciendo en estado de indefensión. Esto demanda acciones urgentes en las que los criterios sobre el cómo y para qué intervenir son aún más complejos. Con el presente trabajo se pretende realizar un análisis acerca de los servicios jurídicos que brinda la Defensoría Pública a los grupos vulnerables en el cantón Santo Domingo para que logren tramitar los procesos que les han confiado a dicha Institución, ello a partir de la depuración de los problemas y argumentos más comunes que permitan reformar e instrumentar mecanismos adecuados para la protección de los derechos de los grupos vulnerables. Se utilizó un diseño cualitativo para analizar el fenómeno que se estudia, con métodos como el análisis- síntesis y la inducción- deducción para cumplir con el objetivo planteado. Como resultado se debatió sobre la importancia de la Defensoría Pública para los grupos vulnerables en la ciudad de Santo Domingo, además de comprobarse la importancia que los Defensores Públicos le dan al trabajo que realizan, unido a su grado de especialización. La principal conclusión se refiere a la construcción de valores dirigidos a establecer una visión crítica del desempeño de los Defensores Públicos, pues para crecer como profesionales primero se debe crecer como organización.

¹ Estudiante en Titulación de la Carrera de Derecho. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Ecuador.

² Doctor Docente. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Ecuador. E-mail: jobel302009@hotmail.com

³ Magister. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Ecuador. E-mail: marvealfaro@gmail.com

⁴ Magister. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Extensión Santo Domingo. Ecuador.

PALABRAS CLAVE: Defensoría Pública; Grupos vulnerables; Defensores Públicos.

ABSTRACT

Economic, social and cultural aspects are the most significant problems that characterize vulnerable groups in Santo Domingo Canton. Problems are compounded when impedes access to justice, unable to hire legal defense services for the protection of their rights, remain defenseless. This requires urgent action in which the criteria on how and why to intervene are even more complex. With this research work is to perform an analysis of the legal services provided by the Public Defender vulnerable groups in Santo Domingo canton, to manage the processes that have entrusted to that institution, so from debugging common problems and arguments for reform and implement appropriate mechanisms for the rights protection of vulnerable groups. A qualitative design was used to analyze the phenomenon being studied, with methods such as analysis-synthesis and induction-deduction to meet the objective. As a result, the importance of the Public Defender's Office for vulnerable groups in Santo Domingo city was discussed, as well as proven the importance that Public Defenders give the work done, together with its degree of specialization. The main conclusion concerns the construction of values aimed at establishing a critical vision of Public Defenders' performance, since in order to grow as professionals, one must first grow as an organization.

KEYWORDS: Public Defender; Vulnerable Groups; Public Defenders.

INTRODUCCIÓN

Antiguamente la defensa hacia las personas que no podían contar con los servicios de un abogado particular o por no tener recursos, era a través de los abogados de oficio, los mismos que eran designados por un Juez, pero no era una defensa técnica porque lo único que garantizaban era la presencia de un abogado en la audiencia, mas no que ese abogado se haya relacionado con el investigado, procesado o acusado para saber que aportar y como organizar la teoría del caso.

El 2007 fue un año crucial para la justicia ecuatoriana ya que por primera vez en la historia del Ecuador se dieron todas las condiciones para que el derecho a la defensa sea una garantía cumplida por el Estado. Mediante Decreto Ejecutivo No. 441, publicado en el Registro Oficial No. 121 del 6 de julio de (2007), se declara el estado de emergencia en el sistema penitenciario y se decide conformar una Unidad Transitoria de Gestión, para impulsar el servicio de Defensoría Pública Penal.

El 17 de agosto de ese año, mediante Decreto Ejecutivo No. 563, publicado en el Registro Oficial No. 158 del 29 de Agosto de (2007), en el Gobierno del Presidente Rafael Correa se creó la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, adscrita a la Presidencia de la República, como una unidad desconcentrada con independencia administrativa y financiera.

Con el objeto de ejecutar las políticas y acciones para organizar, implementar y dirigir las actividades de defensa pública de los detenidos en los centros de rehabilitación social en el país. Sus funciones estaban delimitadas al área penal, entre sus objetivos y, mayores logros, que el Ecuador no tuviera más personas detenidas sin sentencia y

aportó para eliminar del Sistema Judicial causas en las que se caducara la prisión preventiva.

A la fecha en que la Unidad empezó a operar, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, según estadísticas obtenidas del Consejo de la Judicatura, reportaba más de 18.000 personas privadas de la libertad a nivel nacional, de las cuales el 69 % no tenía sentencia y el 60 %, de ese mismo total, no tenía abogado.

En mayo del 2008, la Unidad realizó un censo penitenciario que le permitió conocer la situación real de las personas que se encontraban recluidas en los 33 centros de detención del país. El censo estableció que existían 13.532 privados de libertad, de los cuales el 47 %, es decir, 6.390, no tenían abogado defensor, y el 45 %, 6.039, no tenían sentencia. Además, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo fue designado para ser Director Técnico de dicha Unidad, mediante Decreto Ejecutivo No. 564 del 17 agosto de (2007).

La Defensoría Pública como tal viene a servir de apoyo tanto jurídico como social a toda persona que no sabe a dónde recurrir para la solución de sus conflictos y vulneración de sus derechos, muchos de ellos tienden a no hablar, a quedarse callados y a que muchas personas no se puedan defender o buscar quien les ayude más aún por no tener los recursos necesarios para poder contar con los servicios jurídicos de un abogado, pero esto se puede erradicar tan solo con una información adecuada tanto a nivel de medios de comunicación, siendo también humanistas con otras personas, para así ayudarse mutuamente y no permitir que vulneren los derechos de los demás y que todos en conjunto puedan acudir a la Defensoría Pública por asesoramiento o patrocinio en sus causas. Y evitando a su vez que las personas no se sientan desprotegidas y sin salida.

La presente investigación se realizará con la finalidad de analizar los servicios jurídicos brindados por la Defensoría Pública frente a los grupos vulnerables en la ciudad de Santo Domingo para que dicho grupo logre culminar sus procesos.

DESARROLLO

En el mes de septiembre de 2009, Ecuador, por primera vez en su historia, estaba entre los pocos países del mundo con cero presos sin sentencia y cumplía a cabalidad con el mandato constitucional, compromisos internacionales y convenios en materia de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), el convenio marco de cooperación institucional, entre la unidad transitoria de gestión de Defensoría Pública Penal, y el Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAJUPARE (2007) ,Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Defensoría Pública del Ecuador (2017), Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Fundación Terre de Hommes Lausanne-Suiza (2018), Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo (2018), Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Defensoría Pública del Ecuador para garantizar la asistencia eficaz a los representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de algún tipo de abuso o violencia sexual (2017).

Sin embargo, la Institución empezó a funcionar en el marco de un período de transición mientras el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombraba, mediante concurso público de oposición, méritos e impugnación ciudadana, a la primera autoridad de la Defensoría Pública; es así que en mayo de 2012, luego de este concurso público, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo es nombrado como primer Defensor Público General del Ecuador por un período de seis años.

Consecuentemente, la Defensoría Pública, como órgano autónomo de la Función Judicial, nació a la vida jurídica a partir del 20 de octubre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República (2008), priorizando la defensa pública en materia penal, niñez y adolescencia, laboral y otras materias.

La Defensoría Pública es un organismo autónomo que forma parte de la Función Judicial, su finalidad es garantizar el acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. Aquí se orienta, informa y asesora a las personas sobre los asuntos legales a los que pueden recurrir en defensa de sus derechos, además de observar los procedimientos y prácticas que garanticen la calidad, eficacia, eficiencia, ética, oportunidad y gratuidad de sus servicios, siempre priorizando los intereses de las personas defendidas (2012).

Su misión no es otra que defender gratuitamente a las personas en condiciones económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, a un juicio justo y el respeto a los derechos humanos. Y su visión, fortalecer el ejercicio de los derechos, exigiendo el cumplimiento de las garantías del debido proceso, promoviendo una cultura de paz.

La población vulnerable, son las personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias se encuentran, en mayor medida, expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y violencia de toda clase, las que por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas han permanecido excluidas en diversas esferas de la vida social, siendo una de ellas el acceso a la justicia. Esta vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad que por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos se presenta en determinados grupos de la población, impidiéndoles disfrutar de las riquezas del desarrollo humano y por tanto las posibilidades de acceder al servicio de representación jurídica para tutelar sus derechos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por ello, el Estado ecuatoriano implementa las Defensorías Públicas con la finalidad de brindar tutela jurídica a estos grupos llamados vulnerables; es así que a través del Decreto Ejecutivo N°563 del 17 de agosto de 2007, inscripto en el Registro Oficial N°158 de 29 de agosto de ese año, se creó la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, adscrita a la Presidencia de la República; más tarde, en fecha 14 de noviembre de 2007, se emite el Decreto Ejecutivo No. 748, asentado en el Registro Oficial No. 220 el 27 de noviembre de 2007, que adscribió la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, manteniéndose como una entidad desconcentrada, con independencia administrativa y financiera.

También en la Constitución ecuatoriana (2008), en su artículo 191, dispone que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. Además, prestará un servicio legal técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. También señala este artículo que la Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera, estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General, y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado. Y en su Disposición Transitoria Décima establece que en el período de transición el servicio de defensa penal seguirá a cargo del Ministerio de Justicia, a través de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, sobre cuya base técnica se organizará la Defensoría Pública.

Al respecto el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 254 define al Consejo de la Judicatura como el órgano único de gobierno y administración de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. El mismo artículo establece, además, que el Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. Por otro lado, el propio Código, en su Disposición Transitoria Sexta, literal a) dice que en cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima de la Constitución, hasta el 20 de octubre del año 2010, los servicios de defensa pública serán prestados por la Función Ejecutiva, por medio de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, y en el literal c) determina que el Consejo de la Judicatura ejercerá las atribuciones que le asigna esta ley respecto de la Defensoría Pública a partir del 20 de octubre de 2010. Código Orgánico de la Función Judicial (2015)

La Defensoría Pública, como Institución transitoria, comienza a brindar sus servicios el 17 de agosto del año 2007; con la nueva Constitución del 2008, nace la Defensoría Pública como tal, y no es hasta octubre del 2010 que comienza a funcionar en Santo Domingo.

La posición estratégica de Santo Domingo, respecto a la actividad comercial de Ecuador, son excelentes, une a la costa con la sierra. Su crecimiento perenne hace que la demanda de servicios públicos en sentido general y los jurídicos en lo particular, sea relevante, lo que plantea nuevos retos a nivel local. Esta realidad, en eficaz correspondencia con la misión que tiene la Defensoría Pública, ha demandado esfuerzos mancomunados con diferentes instituciones públicas del territorio, de manera que ha permitido brindar un amplio servicio a la población; esta cooperación interinstitucional se ha materializado en temas susceptibles como violencia contra la mujer, adolescentes infractores, personas en situación de movilidad, donde el trabajo de los defensores y defensoras ha resultado fundamental, no solo en el patrocinio, más que eso, en la prevención, esto hace que se reconozca la entrega de los defensores a la justa y noble causa por la justicia.

Podrán acudir a la Defensoría Pública las personas que en condiciones de vulnerabilidad considere que algún organismo público o persona natural o jurídica ha vulnerado sus derechos fundamentales o ha lesionado sus legítimos intereses. Se incluyen los privados de libertad, los declarados legalmente incapacitados, los extranjeros, los miembros de la Policía y de las Fuerzas Armadas.

Cuando alguna persona requiera de los servicios de la Defensoría Pública deberá acudir personalmente y explicar con sus propias palabras la ayuda que requiere luego de esto se analizará el caso por parte de un defensor público y en caso de aceptar patrocinarlo, se lo hará mediante un escrito el mismo que tendrá la firma del defensor y el usuario con el fin de que todas las notificaciones lleguen a su abogado y así evitar que la persona quede en estado de indefensión.

Independientemente de la gratuidad del servicio, en el caso de procesos que se siguen en lo judicial, o en lo administrativo, el defensor a cargo vigilará por el respeto al debido proceso, pudiendo, en caso de violaciones, interponer las acciones y recursos dispuestos en la Constitución de la República y en la Ley.

Si se parte de que uno de los objetivos más importantes de la Defensoría Pública es garantizar el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública, es presumible que no en todos los casos procede este patrocinio Público, en sus normativas tiene bien determinados los servicios y materias en los que pueden incursionar para representar los intereses de los usuarios; de esta manera, los defensores públicos, pueden intervenir en:

Patrocinio Social

Materias de:

- * Derechos de la familia,
- * Mujer, niñez y adolescencia;
- * Derechos laborales; y, otras materias civiles.

Patrocinio Penal

Personas que enfrentan procesos penales y que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Procedimientos Especiales.

Patrocinio a Víctimas.

Se atenderá a víctimas de violencia intrafamiliar y víctimas de delitos de acuerdo a la regulación que para el efecto se emita.

Cada uno de los servicios dispone de estándares de calidad que, unidos a la ética profesional marchan al ritmo del pueblo con los que se encuentran comprometidos a través del Derecho y la justicia. La intención es ganar la batalla caso a caso, la comunicación perenne con el pueblo y que se respete y aplique el código de ética en todos los eslabones del sistema en aras de lograr la excelencia en el servicio y erradicar quejas e inconformidades que se pudieran presentar.

La idea futura es que la Defensoría Pública apoye gratuitamente en todas las ramas del derecho a quienes lo necesitan por sus escasos recursos económicos, pero si no se ha abierto el servicio en varias materias es por el poco personal que existe, por ello se mantiene atendiendo las materias que específicamente se han dispuesto en la provincia de Santo Domingo (laboral, niñez y adolescencia, violencia intrafamiliar, penal y violencia), aspirando, una vez creada la infraestructura necesaria y con el personal suficiente, ampliar los servicios en todas las ramas del derecho y poder intervenir en los demás procesos establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Anualmente la Defensoría Pública atiende miles de usuarios, lo que ha ido en ascenso, muestra evidente del importantísimo rol que juega esta institución en la protección de los derechos de los indefensos; como muestra de lo anterior se han escogido los años 2015, 2016 y 2017 para en base a sus resultados poder apreciar el avance que desde el punto de vista cuantitativo se ha experimentado

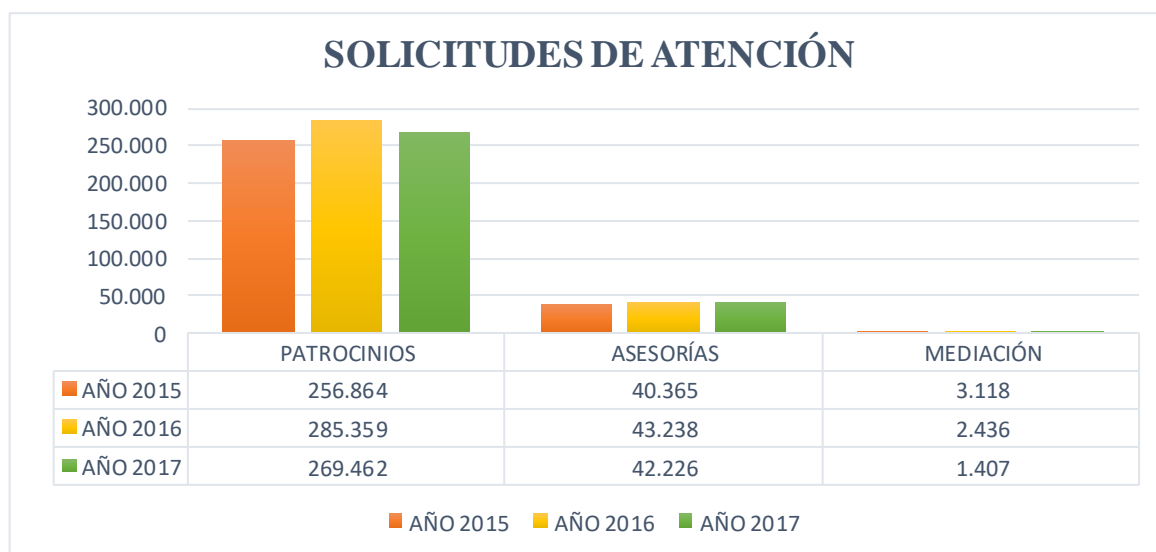


Figura 1 Solicitudes de atención

Fuente: Defensora Pública Provincial de Santo Domingo

Elaboración propia de la autora

Como se puede observar en este gráfico, elaborado por la autora, representa las solicitudes de atención por diferentes razones, resultando significativo que en el año 2015 se reportaron 256.864 patrocinios, 285.359 en el 2016 y 269.462 en el 2017; respecto a las asesorías se hicieron 40.365 en 2015, 43.238 en 2016, y 42.226 en 2017, y, referido a la mediación, se solicitaron 3.118 en 2015, 2.436 en 2016, y 1.407 en 2017, en diferentes materias, siendo significativo el número de personas que acuden a las oficinas de la Defensoría a solicitar algún servicio.

Respecto a los patrocinios en Derecho Penal y Social hay que destacar que en el 2015 respecto al Derecho Social se atendieron 128.049 patrocinios, 158.850, en el 2016, y 122.471 en 2017, y respecto a Derecho Penal se patrocinaron 128.815 asuntos en 2015, 126.509 en 2016 y 146.991 en 2017.

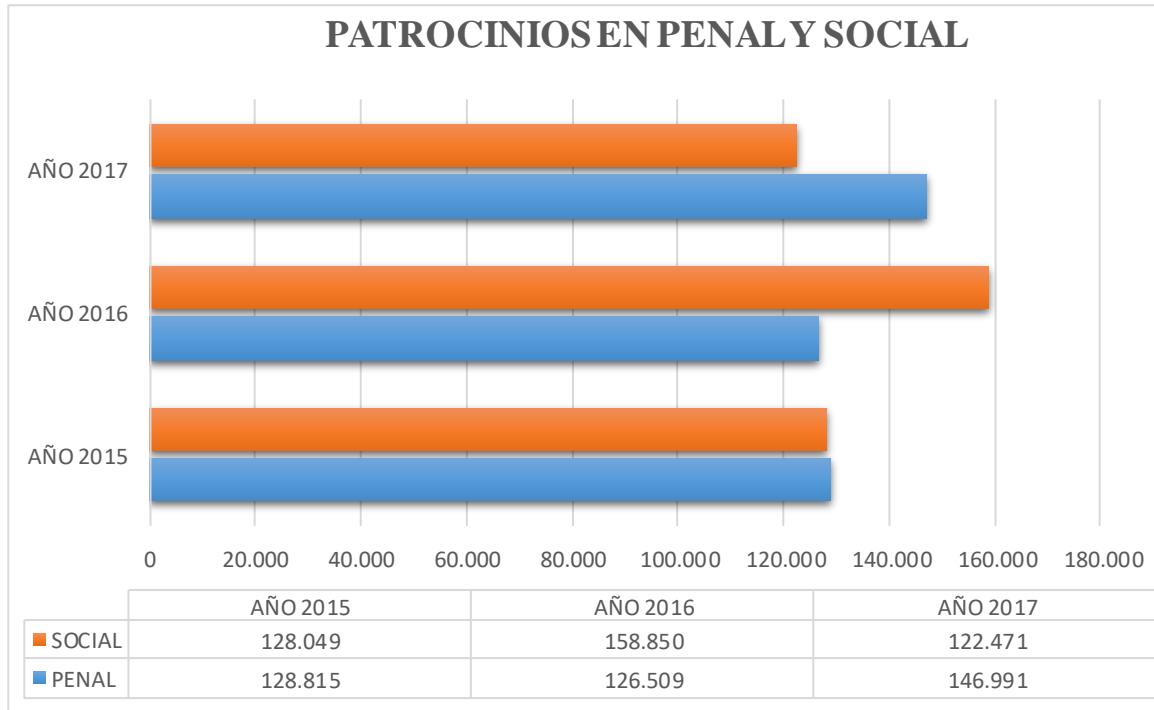


Figura 3. Patrocinios en penal y social.

Fuente: Defensora Pública Provincial de Santo Domingo

Elaboración propia de la autora

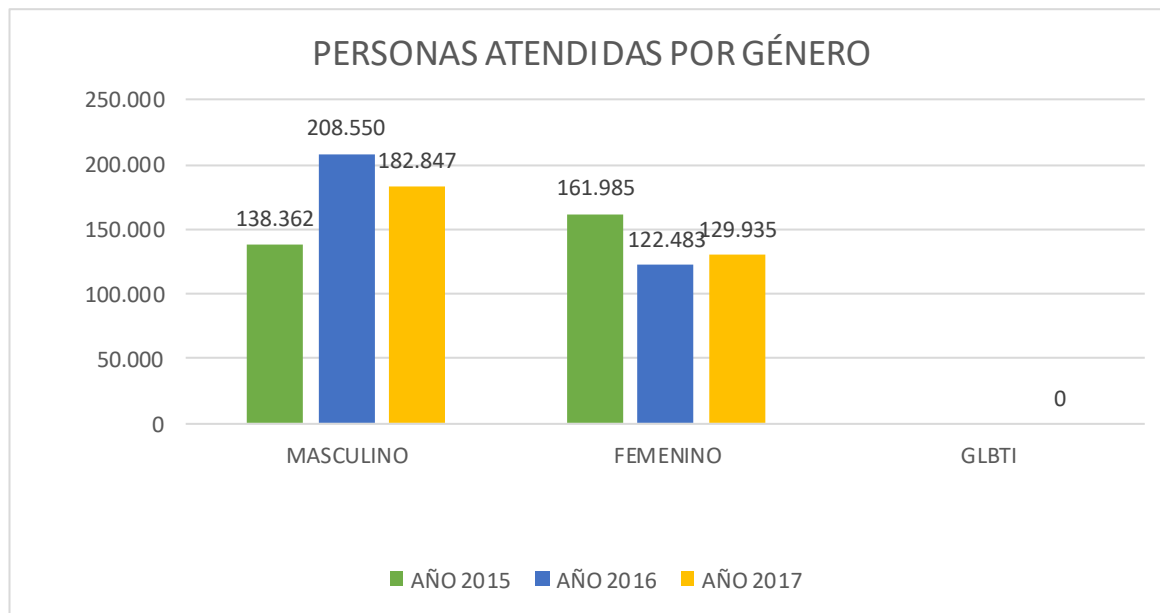


Figura 4. Personas atendidas por género.

Fuente: Defensora Pública Provincial de Santo Domingo

Elaboración propia de la autora.

Cuando analizamos las atenciones, por género, que ha brindado la Defensoría Pública, nos percatamos que, en el caso del año 2015 se atendieron 138.362 hombres, a diferencia de las mujeres cuya cifra de atenciones fue de 161.985, con una diferencia de 23.623 más que los del sexo masculino, esto equivale a un total de 300.347 atenciones; sin embargo, en el año 2016, se atendieron 208.550 hombres y 122.483 mujeres, siendo superior las atenciones en el sexo masculino en la cuantía de 86.067, para una suma total de 331.033 atenciones; y en el año 2017 también se atienden más hombres que mujeres, pues del sexo masculino fueron 182.847 y del femenino 129.935, con una diferencia de 52.912 favorable a los hombres; a esto que hay que sumar 0.313 atenciones que se le dieron a los Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersex (GLBTI), lo que equivale a un total de 313.095 atenciones. Se contactó que la mayoría de las atenciones están vinculadas fundamentalmente a Violencia Intrafamiliar, Demandas de Alimento, Despidos Laborales, Defensas Penales, entre otras.

Vale destacar que en el logro de estos resultados, calificados de positivos, jugó un papel importante la creación en La Concordia de un nuevo punto de atención a la ciudadanía, contando con tres centros de este tipo en Santo Domingo, con un trabajo eficiente en sentido general, sin que se registraran audiencias fallidas; se firmó un compromiso con el Movimiento de Mujeres contra la violencia de género en la Provincia; y, la Institución fue parte del proyecto y Reglamento de Puntualidad "Hora Stehle".

Como se observa, el año 2017 fue muy bueno, lo novedoso está en la atención al grupo GLBTI, quienes han comparecido a nombre de familiares y amigos, por motivos de discriminación, encontrando en la Defensoría Pública un espacio adecuado donde se les atiende con profesionalidad y se les orienta adecuadamente respecto a la problemática que presentan. Esto es la muestra más elocuente de que la Defensoría Pública llegó para quedarse, primero por el encomiable papel que juega en la ciudadanía, especialmente en la tutela jurídica a las personas en estado de indefensión y de escasos recursos económicos que le impide contratar los servicios de un defensor. Por otro lado, no escapa a esto la consagración de los trabajadores de la Defensoría Pública, especialmente de sus abogados, en la tramitación efectiva y ágil de los asuntos en los que asumen el patrocinio. Es la Defensoría Pública la institución y el medio más efectivo que poseen los destinatarios de sus servicios para hacer valer sus derechos fundamentales.

A pesar de que se escuchan voces de competidores del ejercicio privado, que piden eliminar la Defensoría Pública, en buena racionalidad se podría afirmar que tal mezquindad no es posible satisfacer, pues esta Institución además de ser imprescindible para las personas que tienen limitado su acceso a la justicia por falta de recursos financieros que le impiden contratar los servicios de un abogado, también los resultados observados en el tiempo de su funcionamiento demuestran lo acertado de su creación y utilización. La ciudadanía agradece el trabajo que el equipo de la Defensoría Pública de la Provincia ha realizado en la tramitación de sus asuntos. A esto se suman los representantes de la Comunidades Tsáchilas que igualmente reconocen la política de gestión inclusiva de esta entidad, enfocada también hacia ellos.

Para garantizar esto, la Defensoría Pública ha instrumentado ejes estratégicos bien direccionados; se destacan los siguientes:

Fortalecimiento institucional: Una de sus prioridades es generar las suficientes capacidades institucionales (talento humano, infraestructura física y tecnológica, en términos de cobertura, calidad y calidez), para responder adecuadamente a la demanda de los servicios que brinda. Existen 24 oficinas, con algunas extensiones, diseminadas por toda la geografía ecuatoriana, con un servicio de especial calidad. Contando Santo Domingo con tres oficinas para la prestación del servicio.

La Defensoría Pública en Santo Domingo tiene entre sus principales virtudes haber logrado irradiar el impacto de su profesión a los más humildes, aquellos que al carecer de voz ni siquiera podían judicializar un proceso y llevarlo a discusión con independencia del fallo. En la actualidad, la Defensoría Pública cuenta con una plantilla estable de 15 abogados (14 en la ciudad Santo Domingo y 1 en La Concordia), con experiencia, necesaria para garantizar la calidad de los servicios. Desde su creación, la Defensoría Pública trabaja para que se cuente con abogados especializados en los más disímiles temas del derecho, de manera que puedan dar respuesta a las inquietudes de los clientes.

Sistema nacional de defensa pública: La Defensoría Pública tiene como objetivo fundamental asesorar y/o representar a personas naturales en el territorio, en cada una de las materias del Derecho que le han sido dadas previamente. Tiene además la tarea de acreditar a los consultorios jurídicos de las universidades con quienes se establecen alianzas estratégicas que dan cobertura a los servicios de defensa pública. El Sistema Nacional de Defensa Pública está conformado por consultorios jurídicos gratuitos de universidades, ONG, entre otras instituciones.

Comunicación corporativa: La comunicación con enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional, basada en los principios constitucionales y legales de equidad, justicia, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, control social, gratuidad y apertura institucional hacia la ciudadanía son puntos esenciales en los que la Defensoría Pública debe poner énfasis. Esto establece las formas de las relaciones de la Defensoría Pública con los usuarios(as) del servicio, entidades de gobierno, organismos internacionales, medios de comunicación, funcionarios(as) de la institución y la sociedad en general.

Cultura de paz: Constituye una herramienta curricular de las Facultades de Derecho para potenciar mejores perfiles en los futuros abogados. Por medio de ella se obtendrá una mejor interacción con la sociedad y la vida cotidiana, a través de lo cual se podrá establecer la tan anhelada estabilidad jurídica respecto a las problemáticas sociales, todo lo cual nos ayudará ser mejores abogados cada día, con valores éticos que, sin dudas, fortalecerán el orden jurídico justo y digno. En este sentido la Defensoría Pública busca reducir el nivel de judicialización de asuntos que pueden solucionarse a través de medios alternativos, lo que sin dudas va a contribuir al descongestionamiento del sistema judicial y al diálogo constructivo capaz de garantizar y restituir derechos a las partes en Litis.

Coordinación con el sector justicia: La Defensoría Pública es parte del sistema de justicia ecuatoriano, por lo que debe coordinar determinadas acciones con otras entidades del sistema, dentro y fuera de sus fronteras, toda vez que para dar un buen servicio a los usuarios se requiere compartir no solo información, sino, además, tecnologías, procesos y recursos. A tales efectos se han establecido convenios de colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, con el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y la Defensoría Pública del Ecuador, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), con la Secretaría del Agua, con el Ministerio de Educación, con la Universidad Regional Autónoma de los ANDES, extensión Santo Domingo, con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, entre otros.

Un aspecto relevante lo constituye el hecho de que cada año, un número significativo de estudiantes de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), extensión Santo Domingo, próximos a graduarse interactúan con la comunidad en la aplicación de los conocimientos teóricos aprendidos en las aulas a la práctica jurídica, en colaboración con la Defensoría Pública del territorio, donde tienen la oportunidad de interactuar con los Defensores Públicos y usuarios, lo que le posibilita conocer los diferentes procesos, procedimientos y sus características. (Universidad "UNIANDES", 2017)

Para ello existe el Reglamento de Prácticas Pre profesionales, aprobado por el Consejo de la Judicatura, para todos los estudiantes de la carrera de derecho del país. (Resolución 290, 2014)

La Institución procura que cada estudiante que ingrese a la Defensoría Pública adquiera destrezas relacionadas directamente con la carrera; que aprendan a elaborar piezas procesales, teorías del caso y visitas a centros de rehabilitación social. “Ellos actúan bajo la coordinación de los defensores públicos y se familiarizan con su labor diaria. Al finalizar su experiencia, están en capacidad de elaborar escritos y hacer seguimiento de audiencias”.

Respecto a la superación profesional se puede constatar la ardua preparación de los Defensores Públicos, constantemente actualizan sus conocimientos para poder ejercer de buena manera la defensa e incluso poder brindar asesoría. De esa manera los estudiantes que están todos los días con los defensores públicos brindando ayuda a la ciudadanía son receptores de los conocimientos y experiencia de los defensores públicos, se suma la participan en charlas, ferias ciudadanas y atención al usuario y al tener alguna inquietud despejan sus dudas a través de los defensores debidamente capacitados. (Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-107, 2016)

“La Defensoría Pública posee su biblioteca digital, como espacio de acceso abierto a su producción documental, creado para almacenar, gestionar, difundir y ofrecer acceso a los documentos digitales concernientes a los diferentes documentos que produce la institución, lo que constituye una fuente de conocimiento importante para la auto

preparación de defensores y pasantes” (Biblioteca virtual para el fortalecimiento del conocimiento., 2015), Resolución No.- DP-DPG-SGD-2015-086 (2015).

La Defensoría Pública no ha dejado de patrocinar usuario alguno por falta de conocimiento o preparación técnica, si en algún momento no se ha atendido a algún usuario del servicio ha sido por decisión propia y deciden contratar abogados particulares, o porque llegan a acuerdos con su pareja o más bien lo hacen por mediación.

El estudiante de práctica no puede patrocinar asunto alguno ante instancias judiciales o administrativas, este únicamente brinda su apoyo en la prestación del servicio, pues su misión más importante es elevar el nivel de sus conocimientos en las diferentes vertientes del derecho y aprende cómo se realiza un escrito, atención al usuario, como se archivan las causas, asistir a las audiencias para poder escuchar el desenvolvimiento por parte de los defensores, además de ellos no pueden intervenir porque no son funcionarios de nuestra Institución ni tampoco tienen autorización para la defensa y sobre todo porque no son abogados.

Lo relativo a las prácticas pre profesionales consiste en un programa liderado por el Consejo de la Judicatura y coordinado por la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado, la Corte Nacional de Justicia y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, entidades en las que las y los estudiantes de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas de las universidades del país la podrán realizar bajo un proceso regularizado y sistematizado. Estas pasantías estarán regularizadas por el Código Orgánico de la Función Judicial y serán obligatorias para las y los estudiantes de la carrera de jurisprudencia. Estas prácticas además beneficiarán no solo a los estudiantes sino también a las instituciones del sector jurídico.

La Defensoría Pública no tiene como única finalidad el patrocinio de sus usuarios; difunden sus servicios y se acercan a las comunidades parroquiales, barrios, y cooperativas en los dos cantones, La Concordia y Santo Domingo, lo que se realiza quincenalmente; también difunden los servicios en colegios, ferias ciudadanas, charlas ilustrativas sobre el servicio y asesoramiento gratuito a los que más lo necesitan; se trabaja interinstitucionalmente, derivándose asuntos para la institución. La Institución cuenta con un programa radial que se transmite quincenalmente por radio Mega Estación de Santo Domingo y se denomina: “La Defensoría Pública a la ciudadanía”, en este espacio, se resuelven inquietudes de usuarios y usuarias que buscan asesoría legal en diferentes materias. (Ecuador, 2012)

Está claro que la Defensoría Pública seguirá dando cumplimiento a su misión social encomendada por el Estado ecuatoriano, en aras de convertir a Ecuador en un Estado de Derecho en el que las autoridades judiciales y administrativas se apeguen a las normas del derecho para que sus decisiones tengan validez jurídica y política. La capacitación es un elemento de relevante importancia, significa poder estar día a día con las personas que requieren ayuda, para de conjunto resolver los asuntos complejos que se atienden con el único fin de buscar soluciones según la ley, siendo sincero con los usuarios y no prometer o comprometer el resultado de ningún proceso.

En esta investigación se empleó una metodología mixta que abarcó aspectos cualitativos y cuantitativos, por ello se planificaron como parte del método de la medición encuestas y entrevistas que aportaron los datos necesarios para corroborar lo dicho anteriormente desde la revisión bibliográfica, el análisis de fuentes y la síntesis sobre el tema investigativo.

Análisis resultados de las encuestas:

El trabajo se organizó con una muestra de 98 personas del total de los que han solicitado servicios jurídicos brindados por la Defensoría Pública. A dicha muestra se le aplicó una encuesta que era apropiada para las personas de grupos vulnerables en la ciudad de Santo Domingo. Para lo cual se trazó el objetivo de analizar los servicios jurídicos brindados por la Defensoría Pública a los grupos vulnerables en esta ciudad.

Se realizó una encuesta con un grupo de elementos sobre el tema mediante ocho preguntas. El primer elemento es de conocimiento sobre los servicios jurídicos de la Defensoría Pública a la ciudadanía con las dos primeras propuestas, la motivación por utilizar los servicios de la Defensoría Pública; con la tercera pregunta, la percepción que tiene de la Defensoría Pública como usuario; como cuarta interrogante, quinta y sexta tratan sobre métodos de la Defensoría Pública sobre la gratuidad, y si la defensa se realiza mediante métodos que permiten la participación de los ciudadanos; las últimas interrogantes eran sobre cómo se sienten con relación al servicio recibido de la defensoría pública y como sugiere dicho trabajo a otras personas de su contexto cercano.

La primera pregunta medía si la persona ha necesitado de los servicios jurídicos de la Defensoría Pública, y si la persona respondía afirmativamente, se le preguntaba cuál de esos servicios había empleado, y si no los había utilizado se le preguntaba el por qué. El resultado fue positivo, 75 personas han utilizado el servicio, en tanto 23 no; ello representa un 77 % de aceptación.

En la segunda se preguntó si conocía que ayuda jurídica prestaba la Defensoría Pública, que dijera cuál, en caso de respuesta negativa, debía decir el por qué; aquí 75 encuestados respondieron que sí y 23 que no. Los que respondieron afirmativamente alegaron diferentes razones, tales como el hecho de tener un servicio gratuito, asesorías y patrocinio; mientras que los que lo hicieron negativamente hablan fundamentalmente del desconocimiento y no haber tenido necesidad de dichos servicios.

En la tercera interrogante se preguntaba por los motivos que tenía la persona para utilizar los servicios de la Defensoría Pública. De los 98 encuestados solo 15 no han utilizado el servicio, del resto, 10 lo utilizaron por despido laboral, 30 en procesos de alimentos, 20 por familiares detenidos, 10 por violencia intrafamiliar, 5 por divorcio y 8 por otras razones.

En la cuarta interrogante se pidió a la persona que calificara el trabajo de la Defensoría Pública en excelente, muy buena, buena y mala. El resultado fue el siguiente: 63 lo calificaron de excelentes, 30 de bueno, 4 muy bueno y uno de malo; encontrándose este resultado dentro de los mejores rangos, pudiendo deducirse que la función de la

Defensoría Pública en la ciudad de Santo Domingo cumple a cabalidad con su cometido social.

La siguiente pregunta estaba dirigida a conocer si los usuarios están enterados del servicio gratuito que se presta; de los encuestados 90 reconocieron que el servicio era gratuito, mientras que 8 dijeron no conocerlo.

En la sexta preguntó si se conocen los métodos que utiliza la Defensoría Pública para brindar sus servicios, y si lo conocía, dónde se realizaba, y si no lo conocía por que no; este particular tuvo 75 respuestas positivas y 23 negativas; en el primer caso mencionaron varios lugares: Consejo de la Judicatura, Cooperativa *Carlos Ruiz Burneo*, Che Guevara, Cristo Vive, Juan Eulogio, en el Centro, Las Cinco Esquinas, Alluriquín, Pambiles, El Carmen, La Concordia, Las Acacias y Puerto Limón; mientras, los que respondieron de forma negativa alegaron que por falta de conocimiento.

También, se preguntaba en la séptima por el grado de satisfacción en la intervención técnica de los Defensores Públicos al momento de litigar en su causa y que otorgaran alguna razón de su conformidad o inconformidad. La mayoría, 93 de los encuestados, respondió que sí, alegando que los defensores saben mucho, lo que corrobora su satisfacción con el trabajo realizado. Solo 5 respondieron negativamente.

En la octava y última pregunta se quería saber si la persona recomendaría a sus conocidos o familiares para que acudan a la Defensoría Pública por ayuda y que expusieran su causa. De ellos 98 encuestados expresaron que si recomendarían a familiares y amigos este servicio porque ayudan al que no tiene como obtener dicho servicio, y porque son muy buenos abogados.

Finalmente, hay que decir que el resultado arrojado por la encuesta demuestra que la población solicita el servicio porque además de serle necesario, reconocen la labor de los que hacen posible este servicio desde la Defensoría Pública para la sociedad, y, sobre todo, por las limitaciones económicas para acceder a este servicio. Analizadas las tablas de los resultados, estos son totalmente positivos, lo que avala el trabajo realizado hasta el presente, comprometiendo a continuar perfeccionando esta labor.

Para poder corroborar la eficacia de los servicios prestados se entrevistó a los defensores públicos de la ciudad de Santo Domingo con el objetivo de analizar los servicios jurídicos brindados por la Defensoría Pública frente a los grupos vulnerables en la ciudad de Santo Domingo.

Se les preguntó por su función como Defensor Público, el grupo atención vulnerable que atienden en la Defensoría Pública, el área específica que atiende en su trabajo, la perspectiva que tiene en la Defensoría Pública, su labor dentro de este aparato público de justicia, las razones por las que las personas abandonan sus causas cuando solicitan el servicio a la Defensoría Pública, su aporte como Defensor Público en la atención a los grupos vulnerables, su actuación al momento de litigar esa causas; y por último, si como Defensor Público ha estado en algún caso que trascienda.

Algunas de las preguntas realizadas coincidieron con los elementos fundamentales que se les preguntó a los usuarios del servicio jurídico en la Defensoría Pública, para poder comparar la apreciación que tenía el grupo de defensores públicos y los usuarios que pertenecen a grupos vulnerables en la ciudad de Santo Domingo. Otras preguntas

estaban dirigidas a conocer especificidades de sus funciones, apreciaciones de su trabajo y razones por la que algunos usuarios abandonan o causas.

Los resultados comparativos entre estos dos grupos objeto de estudio en la investigación fueron cotejados y coinciden en la importancia de la Defensoría Pública para la sociedad en Santo Domingo, además, se pudo comprobar la importancia que los defensores públicos le dan al trabajo que realizan.

Tabla 1 Resultados comparativos entre las ideas de los usuarios y Defensores Públicos.

Sujeto objeto de estudio	Conocimiento sobre los servicios jurídicos de la Defensoría Pública a la ciudadanía		Métodos de la Defensoría Pública		Servicio recibido por la Defensoría Pública	
	Motivación	Percepción	Gratuidad	Participación de los ciudadanos	Satisfacción	Sugiere a otros
Usuarios	57,5% con necesidades 42,5% sin ellas	97,5% positivas 2, 5 % sin definir	92% plantea que sí es gratuito 8% desconocimiento	77% participan, 23% no participan	95% satisfechos 5% sin definir	100 %
Defensores Públicos	100% motivados por la labor	100% conscientes de la importancia	100% gratuito	100% amplia participación	100% satisfechos	100%

Fuente: Análisis comparativo entre las ideas de los Defensores Públicos y Usuarios.

Elaboración propia de la autora.

Como función que tiene el Defensor Público se estableció que es ejercer una defensa técnica y jurídica hacia la ciudadanía con la finalidad de obtener resultados justos y oportunos. Esta concepción es la que hace que las personas acudan a obtener el servicio de la Defensoría Pública. También, se observó el grado de especialización que tienen los 14 Defensores Públicos en el cantón Santo Domingo, algunos dedicados al proceso de niñez y adolescencia, otros al trato a la mujer, a mujeres embarazadas, adultos mayores, a personas con discapacidad, o privados de libertad, y los demás a otros servicios jurídicos de interés para la ciudadanía. Con relación a la razón por la que las personas deciden abandonar sus causas, algunos alegan que desconocen, puesto que es determinación de cada sujeto; otros afirman que son muy pocos los usuarios que dejan abandonadas sus causas, y aquellos que lo hacen tienen motivos personales para decidir no continuar.

En cuanto a casos emblemáticos, los Defensores Públicos han tenido la posibilidad de defenderlos, los entrevistados plantean que no ha ocurrido o que todos los casos han sido emblemáticos por diferentes razones que han demandado los servicios de la Defensoría Pública, lo cual indica la humildad de los Defensores Públicos y el deseo de ofrecer su labor, con desinterés, a aquellos que se encuentran en desventaja social.

CONCLUSIONES

La Defensoría Pública de Santo Domingo ha consolidado su quehacer durante el tiempo de funcionamiento en la materialización de los derechos de las personas que reciben sus servicios, sobre todo las consideradas vulnerables, por ello el trabajo ha ido en ascenso en la culminación de los procesos, no solo desde lo cuantitativo, sino además en lo cualitativo, lo que hace afirmar que se cumplió el objetivo establecido en este artículo.

A partir de los convenios, es evidente el reconocimiento de Instituciones públicas y privadas, así como de las autoridades gubernamentales autónomas con relación al importantísimo papel de la Defensoría Pública respecto a los derechos de los ciudadanos que solicitan sus servicios, existiendo la debida colaboración entre ellos y mostrando a los demás competidores que es la profesionalidad lo que se impone.

Los resultados de los instrumentos aplicados corroboran la importancia de la Defensoría Pública en la defensa de los derechos de los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 16 de Abril de 2018, de Constitución de la República del Ecuador: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (22 de Mayo de 2015). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Recuperado el 16 de Abril de 2018, de Código Orgánico de la Función Judicial: http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf

Correa Delgado , R. (6 de Julio de 2007). *Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal*. Recuperado el 17 de Abril de 2018, de Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/5099-suplemento-al-registro-oficial-no-158.html>

Correa Delgado, R. (17 de Agosto de 2007). *Decreto Ejecutivo No. 564*. Recuperado el 17 de Abril de 2018, de Decreto Ejecutivo No. 564: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu139430.pdf>

Correa Delgado, R. (6 de Julio de 2007). *Unidad Transitoria de Gestión*. Recuperado el 17 de Abril de 2018, de Unidad Transitoria de Gestión: file:///C:/Users/ELITE2018/Downloads/decreto_24219.pdf

Ecuador, D. P. (2012). Recuperado el 16 de Abril de 2018, de <http://www.defensoria.gob.ec/index.php/defensoria-publica/quienes-somos/que-es-la-defensoria-publica>

El Pleno del Consejo de la Judicatura. (6 de Noviembre de 2014). *Resolucion 290*. Recuperado el 17 de Abril de 2018, de Resolucion 290: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2014cj/290-2014.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (7-22 de Noviembre de 1969). *Convención Americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos*. Recuperado el 18 de Abril de 2018, de Convención Americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos.: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Pazmiño Granizo Ernesto, Defensoría Pública del Ecuador. (5 de Agosto de 2015). *Resolución No.- DP-DPG-SGD-2015-086*. Recuperado el 04 de Mayo de 2018, de Resolución No.- DP-DPG-SGD-2015-086: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/838>

Pazmiño Granizo Ernesto, Defensoría Pública del Ecuador. (13 de Octubre de 2016). *Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-107*. Recuperado el 03 de Mayo de 2018, de Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-107: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/1566>

Pazmiño Granizo, E., Ecuador, D. P., & Alvarado Carrión, R. (27 de Septiembre de 2017). *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Defensoría Pública del Ecuador. Convenio No. 00041*. Recuperado el 04 de Mayo de 2018, de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Defensoría Pública del Ecuador. Convenio No. 00041: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/1916>

Pazmiño Granizo, E., Ecuador, D. P., Anne Henry, V., & Lausanne-Suiza, F. T. (27 de Junio de 2018). *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Fundación Terre des Hommes Lausanne-Suiza*. Recuperado el 05 de Julio de 2018, de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Fundación Terre des Hommes Lausanne-Suiza: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2197>

Pazmiño Granizo, E., Ecuador, D. P., Falconí Benítez, F., & Educación, M. d. (14 de Diciembre de 2017). *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Defensoría Pública del Ecuador para Garantizar la Asistencia eficaz a los representantes legales de los Niños, Niñas y Adolescentes que han sido víctimas de algún*. Recuperado el 04 de Mayo de 2018, de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Defensoría Pública del Ecuador para Garantizar la Asistencia eficaz a los representantes legales de los Niños, Niñas y Adolescentes que han sido víctimas de algún: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2073>

Pazmiño Granizo, E., Ecuador, D. P., Quirola Maldonado, V. M., & Domingo, G. A. (16 de Mayo de 2018). *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo*. Recuperado el 16 de Mayo de 2018, de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2171>

Pazmiño Granizo, E., Quiroz, H., Pública, D., & CONAJUPARE. (17 de Agosto de 2007). *Convenio marco de cooperación institucional, entre la unidad transitoria de gestión de Defensoría Pública Penal, y el Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAJUPARE*. Recuperado el 05 de Mayo de 2018, de Convenio marco de cooperación institucional, entre la unidad transitoria de gestión de Defensoría Pública Penal, y el Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAJUPARE: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/45>

Subdirección de Comunicación, Defensoría Pública del Ecuador. (Febrero de 2015). *Biblioteca virtual para el fortalecimiento del conocimiento*. Recuperado el 05 de Mayo de 2018, de Biblioteca virtual para el fortalecimiento del conocimiento.: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/522>

Universidad "UNIANDES". (21 de Marzo de 2017). *Reglamento General de Pasantías y Practicas Pre-profesionales*. Recuperado el 08 de Mayo de 2018, de Reglamento General de Pasantías y Practicas Pre-profesionales: <http://www.uniandes.edu.ec/web/wp-content/uploads/2015/12/reglamente-general-de-pasantias-y-practic-as-pre-profesionales.pdf>

